

1- Objeto del llamado:

La Fiscalía General de la Nación (en adelante, FGN) llama a Compra Directa 117/2024 para la contratación de un servicio de informes de evaluaciones psicolaborales.

Este servicio se realiza con el fin de implementar evaluaciones psicolaborales a postulantes habilitados para concursar en los llamados a concurso de ascenso para el escalafón N; Fiscal Letrado Departamental y Fiscal Letrado Suplente, según el siguiente detalle:

Objetivo general, actividades específicas, perfil, duración y supervisión

1.1 Objetivo General:

El tribunal de concurso de oposición y méritos designado por Resolución N° 1291/2023 de 20 de diciembre de 2023, para proveer cargos de Fiscal Letrado Suplente y su homónimo, designado por Resolución N° 1293/2023 de 19 de diciembre de 2023, para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, solicitan la contratación de servicios a una empresa que se especialice en la aplicación de evaluaciones psicolaborales.

El objeto es la contratación de servicios de selección de personal, para la realización de evaluaciones psicolaborales a postulantes de dos llamados a concurso de la Fiscalía General de la Nación para la provisión de cargos de:

- a) Fiscal Letrado Departamental, considerando un máximo de 32 postulantes, y
- b) Fiscal Letrado Suplente, con un máximo de 9 postulantes.

1.2 Actividades:

- Coordinar con los tribunales las actividades previas a la evaluación psicolaboral, con el objetivo de definir, una propuesta de ponderación de puntajes para las competencias a evaluar (cómo va a dispersar el puntaje total de la instancia psicotécnica, sobre la base de las competencias definidas para cada perfil). El tribunal deberá aprobar la propuesta o sugerir modificaciones a la misma.
- Coordinar con los tribunales y los candidatos, las instancias de evaluación (sobre la base del marco normativo).
- Aplicar las pruebas psicotécnicas definidas para cada perfil en las bases de los llamados.

No podrán ser idénticas para ambos llamados.

- Realizar informe para cada llamado y de cada postulante, el que deberá contener:
 - a) Fecha de realización de las instancias de evaluaciones.
 - b) Fecha de realización del informe.
 - c) Detalle de técnicas aplicadas.
 - d) Listado de número de postulantes que se presentaron a cada instancia.
 - e) Informe cualitativo sobre la base del Profesiograma, asociado al número de postulante y teniendo en cuenta las competencias del perfil que contenga:
 - I. detalle con el grado de desarrollo de las competencias previstas y su puntuación de acuerdo a la ponderación establecida para el rol.
 - II. principales fortalezas y oportunidades de mejora, asociado al rol.
 - f) Cuadro final (cuantitativo) asociando número de postulante y respectivo llamado, con puntaje desglosado por competencia y su puntaje final total.
 - g) Firma del profesional.

- Realizar instancias de devolución a candidatos y/o a la FGN.

1.3 Perfil requerido:

Formación Requerida:

- Psicólogo/a o Licenciado en psicología (excluyente) deberá presentar copia del título habilitante.
- Formación específica en la aplicación de evaluaciones psicolaborales.
- Experiencia Requerida: Tres años realizando tareas de iguales características.

A valorar:

- Experiencia en la aplicación de evaluaciones psicolaborales en el ámbito público.
- Formación en Psicología Laboral.

1.4 Lugar de prestación del servicio:

Las entrevistas se realizarán en instalaciones que indique la FGN en la ciudad de Montevideo. El honorario cotizado deberá contemplar todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.

1.5 Plazo de contratación: hasta la finalización del plazo de entrega de los informes de ambos concursos.

Ítem	Descripción	Cantidad hasta	Unidad de medida
1	Test psicotécnico	41	unidades

1.6 El oferente deberá detallar en la oferta la siguiente información:

- **CV del especialista y/o equipo** que brindará el servicio
- **Listado de Antecedentes** similares al objeto de esta compra detallando: empresa, contacto con mail y/o teléfono, fecha y actividades desarrolladas.
- **Precios:** Los precios deberán ser en precios unitarios, en caso no especificar el impuesto se considerará impuestos incluidos.
- **Plazo de mantenimiento de la oferta:** El plazo no podrá ser menor a 30 días calendario.
- **Plazo de entrega:** Se deberá indicar el plazo de entrega de los informes psicolaborales.

2-Recepción y apertura de las ofertas:

2-1. La apertura de las ofertas se realizará el día miércoles 23 de abril de 2024 hora 11:00.

2-2. Las ofertas podrán cargarse a través del sitio web (<http://www.comprasestatales.gub.uy>) y/o presentarse personalmente en el área Adquisiciones y Proveduría en calle Paysandú 1283.

Las ofertas deberán indicar claramente todo lo que a juicio del oferente se considere necesario con el fin de evaluarlo para su adjudicación.

Asimismo, deberán estar firmadas por la persona habilitada en RUPE (requisito excluyente).

3. Identificación de la empresa:

El oferente deberá incluir en su oferta los datos Razón social y RUT de la empresa, asimismo deberá informar si su empresa se encuentra inscrita en el RUPE y si se encuentra en estado ACTIVO.

Los Oferentes deberán mantener vigentes durante la vigencia del contrato los Certificados de Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado.

Los mismos serán chequeados en RUPE indefectiblemente previo a la adjudicación.

Los titulares de las empresas que se presenten a este concurso deberán estar libres de deudas alimentarias de conformidad con la ley 17.957.

Al momento de la adjudicación los oferentes deberán estar activos en el RUPE

4. Forma de pago:

Crédito SIIF 60 días desde la fecha de conformada la factura por Gestión Humana.

5. De la forma de cotizar:

Se solicita precio por ítem del servicio en moneda nacional, con y sin impuestos, en caso de no estar establecido se tomará siempre como con impuestos incluidos.

De existir diferencias entre el costo unitario y el total del renglón, se tomará como válido el costo unitario.

6. Plazo de entrega:

Los informes deberán ser entregados en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de aplicadas las técnicas psicolaborales. Dichos plazos se tomarán como ciertos y los retrasos en los mismos (sin causa justificable) devendrán en sanciones económicas.

7. Impuestos:

Todos los gravámenes existentes o que puedan existir en el futuro en relación con esta contratación serán de cargo del contratado. Sin perjuicio de ello, la FGN operará como agente de retención de los tributos (actuales o futuros) que correspondan por su cuenta y orden. El contratado deberá acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y previsiones cada vez que la FGN o la Supervisora lo requieran. Queda establecido que, no existiendo subordinación laboral entre las mismas, el contratado es responsable ante los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias inherentes a la situación jurídica emergente de este contrato.

8. Aceptación:

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en la presente solicitud de cotización.

9. Consultas:

Las consultas que pudieran surgir con respecto al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: adquisiciones@fiscalia.gub.uy

10. Se tomarán en cuenta a los efectos de la adjudicación tanto el aspecto económico como la experiencia comprobada con referencias de organismos públicos y la antigüedad en la realización del servicio.

11. Incumplimientos, Mora y Sanciones:

11.1 Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas de las presentes condiciones o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la FGN, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

La FGN realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor.

• **Incumplimientos subsanables o parciales:** En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte de los adjudicatarios, la Administración procederá en primera instancia a

apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y, luego de reiteradas faltas por incumplimiento, la FGN podrá rescindir el contrato.

- **Incumplimientos graves:** En casos graves y en forma fundada, la FGN podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

11.2 Mora y Sanciones

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

El incumplimiento del plazo de entrega generará una multa diaria del 0,3 % sobre el monto total de la contratación, con carácter de cláusula penal y a favor de la FGN, por cada día calendario (incluyendo domingos y feriados) de atraso en el cumplimiento del plazo señalado, de acuerdo a los plazos de entrega comprometidos en la oferta. Esta multa será descontada del monto de la factura pendiente hasta un máximo del 30% del monto total adjudicado.

